

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 437/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02033055-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 6 de enero de 2020, del Médico Rubén Emilio CALAFELL en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo de Estela María SOTO, concretada mediante Decreto N° 1802/19, a partir del 1° de noviembre de 2019;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 6 de enero de 2020, del Médico Rubén Emilio CALAFELL en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Rubén Emilio CALAFELL reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Rubén Emilio CALAFELL (DNI N° 21.736.568 - Clase 1970), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2020, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.71, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 438/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06003228-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 11 de febrero de 2020, de María Irene VALLE al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 12 de febrero de 2020, del Médico Daniel Eduardo NAJLES, y

CONSIDERANDO:

Que María Irene VALLE presentó, a partir del 11 de febrero de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, quien había sido designada por Decreto N° 1098/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1098/16, dejando establecido que María Irene VALLE, se reintegra a su cargo de revista como Asistente Social de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer dentro del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 12 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Daniel Eduardo NAJLES, quien posee funciones interinas de Jefe de Servicio Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el precitado nosocomio, otorgadas mediante Resolución del Ministro de Salud N° 441/18, las que deberán ser limitadas por el presente; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Daniel Eduardo NAJLES, quien posee funciones interinas de Jefe de Servicio Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el precitado nosocomio, otorgadas mediante Resolución del Ministro de Salud N° 441/18, las que deberán ser limitadas por el presente;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Daniel Eduardo NAJLES reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio de referencia, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que resulta necesario dejar establecido que una vez que concluya su desempeño como Director Asociado del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, Daniel Eduardo NAJLES retomará a su cargo de revista en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que dicho establecimiento es considerado insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2020, la renuncia presentada por María Irene VALLE (DNI N° 22.324.620 - Clase 1972) como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1098/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2020, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1098/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Asistente Social de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer dentro del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de febrero de 2020, las funciones interinas de Jefe de Servicio Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas mediante Resolución del Ministro de Salud N° 441/18, a Daniel Eduardo NAJLES (DNI N° 12.976.604 - Clase 1959).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Daniel Eduardo NAJLES (DNI N° 12.976.604 - Clase 1959), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de febrero de 2020, el cargo que posee Daniel Eduardo NAJLES (DNI N° 12.976.604 - Clase 1959) como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que una vez que Daniel Eduardo NAJLES (DNI N° 12.976.604 - Clase 1959) concluya su desempeño como Director Asociado, retomará a su cargo de revista en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, es considerado insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 439/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03315027-GDEBA-HSEESMOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación del Médico Joaquín Ignacio CARA como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del presente, al Médico Joaquín Ignacio CARA, como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de Eduardo César ROMERO, concretada mediante Resolución N° 2436/18 del Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2017, quien ostentaba el cargo de referencia, acto que se convalida por el presente;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la Resolución N° 2436/18 del Ministerio de Salud, por la cual se aceptó, a partir del 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo de Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, de Eduardo César ROMERO (DNI N° 13.486.511 - Clase 1957), quien había sido designado por Decreto N° 866/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, al Médico Joaquín Ignacio CARA (DNI N° 27.268.018 -Clase 1979) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y

ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos correspondientes, a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente hasta tanto acredite la reserva del cargo que posee en el Hospital de Pediatría "Profesor Dr. Juan P. Garrahan" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de la presente designación.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 440/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05785567-GDEBA-HIGAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2020, de Cristina Eva SOSA al cargo de Directora Asociada en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 27 de febrero de 2020, de la Médica Silvia Adriana REBOYRAS, y

CONSIDERANDO:

Que Cristina Eva SOSA presentó, a partir del 18 de febrero de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, quien había sido designada por Decreto N° 781/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, consecuentemente, es procedente limitar los alcances del artículo 6° del Decreto N° 781/16, dejando establecido que Cristina Eva SOSA, se reintegra a su cargo de revista como Licenciada en Enfermería Agregada, en el establecimiento citado en el exordio, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, por otra parte, Silvia Adriana REBOYRAS presentó su renuncia, a partir del 26 de febrero de 2020, a las funciones obtenidas por concurso de Jefa de Guardia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 577/19, a partir del 3 de julio de 2017;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 27 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Médica Silvia Adriana REBOYRAS;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Silvia Adriana REBOYRAS reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero 2020, la renuncia presentada por Cristina Eva SOSA (DNI N° 11.907.283 - Clase 1955), como Directora Asociada del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 781/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero de 2020, los alcances del artículo 6° del Decreto N° 781/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Licenciada en Enfermería Agregada en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91. semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Silvia Adriana REBOYRAS (DNI N° 20.385.315 - Clase 1968) a las funciones obtenidas por concurso de Jefa de Guardia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 577/19, a partir del 3 de julio de 2017.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Silvia Adriana REBOYRAS (DNI N° 20.385.315 - Clase 1968), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 441/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05596269-GDEBA-HIGAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2020, de Dafne Cristina GODOY, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 27 de febrero de 2020, del Médico Javier Antonio MARONI, y

CONSIDERANDO:

Que Dafne Cristina GODOY presentó la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, quien había sido designada por Decreto N° 1144/16;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 27 de febrero de 2020, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, en el establecimiento mencionado en el exordio del presente, del Médico Javier Antonio MARONI, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Javier Antonio MARONI reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital

Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Dafne Cristina GODOY (DNI N° 13.653.435 - Clase 1957), como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1144/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2020, al Médico Javier Antonio MARONI (DNI N° 22.363.267 - Clase 1971), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "B" -Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 442/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05596286-GDEBA-HIGAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2020, de Carlos Manuel LEMESOFF al cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 3 - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 6 de marzo de 2020, del Médico MauroAlberto DÍAZ , y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Manuel LEMESOFF presentó, a partir del 5 de marzo de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 3 -Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, quien había sido designado por Decreto N° 827/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 827/17 E, dejando establecido que Carlos Manuel LEMESOFF, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" Especialidad: Ortopedia y Traumatología Infantil, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el

artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 6 de marzo de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 3, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Mauro Alberto DÍAZ; un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 3, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Mauro Alberto DÍAZ;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que, en virtud del trámite propiciado, Mauro Alberto DÍAZ reserva el cargo que posee como Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 3, dependiente de la Dirección Provincial y la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado -Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2020, la renuncia presentada por Carlos Manuel LEMESOFF (DNI N° 16.236.416 - Clase 1962) como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 3 -Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 827/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 827/17 E, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología Infantil, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91. Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de marzo de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 3, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Mauro Alberto DÍAZ (DNI N° 24.514.875 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de marzo de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico Asistente Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 3, dependiente de la Dirección Provincial y la Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 443/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05891208-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de enero de 2020, de Leonardo LALIN, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de febrero de 2020, del Médico Gustavo Adolfo SUEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que Leonardo LALIN presentó, a partir del 31 de enero de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, en el que había sido designado por Decreto N° 656/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 6° del Decreto N° 656/16, dejando establecido que Leonardo LALIN, se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico (Personal de Apoyo), Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Gustavo Adolfo SUEIRO;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Gustavo Adolfo SUEIRO reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio de referencia, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por Leonardo LALIN (DNI N° 26.352.101 - Clase 1977), como Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 656/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, los alcances del artículo 6° del Decreto N° 656/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico (Personal de Apoyo), Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Gustavo Adolfo SUEIRO (DNI N° 13.146.918 - Clase 1959), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Gustavo Adolfo SUEIRO (DNI N° 13.146.918 - Clase 1959), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96,

en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 444/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05487398-GDEBA-DPPOSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 4 de abril de 2020, de Mabel Susana PICCINI, al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 5 de abril de 2020, de la Médica Norma Graciela ALVAREZ MORELLO y

CONSIDERANDO:

Que Mabel Susana PICCINI presentó su renuncia, a partir del 4 de abril de 2020, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente referido, quien había sido designada por Decreto N°1090/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 5 de abril de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el establecimiento mencionado en el exordiodel presente, de la Médica Norma Graciela ALVAREZ MORELLO;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificadorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2020, la renuncia presentada por Mabel Susana PICCINI (DNI N° 11.918.634 - Clase 1956), como Directora Asociada, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1090/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de abril de 2020, a la Médica Norma Graciela ALVAREZ MORELLO (DNI N° 24.441.171 - Clase 1975), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Establecer que Norma Graciela ALVAREZ MORELLO (DNI N° 24.441.171 - Clase 1975) deberá acreditar la reserva del cargo que ostenta en el Municipio de Olavarría, acompañando el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 445/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06467876-GDEBA-HZEDNSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 30 de marzo de 2020, de Ignacio María GOÑI, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2020, de la Médica Liliana Elizabeth FISHKEL, y

CONSIDERANDO:

Que Ignacio María GOÑI presentó su renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, quien había sido designado por Decreto N° 1159/17 E, siendo aceptada a partir del 30 de marzo de 2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1159/17 E, dejando establecido que Ignacio María GOÑI se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Pediatría, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el establecimiento citado en el exordio del presente;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2020, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Médica Liliana Elizabeth FISHKEL, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, la renuncia presentada por Ignacio María GOÑI (DNI N° 13.942.548 - Clase 1960), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1159/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1159/17 E, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Pediatría, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020, a la Médica Liliana Elizabeth FISHKEL (DNI N° 13.138.616 - Clase 1959) como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 446/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06316241-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2020, de Yanina María Celeste SPINELLI, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependiente de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2020, de Yanina María Celeste SPINELLI como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la limitación de la designación como Directora Asociada del establecimiento de referencia, de Sebastiana Graciela AZZARO, concretada mediante Decreto N° 411/19, a partir del 1° de noviembre de 2017;

Que en virtud del trámite propiciado, Yanina María Celeste SPINELLI reserva el cargo que posee como Abogada Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde limitar las funciones interinas de Jefa de Sala de Evaluación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento de marras, asignadas a Yanina María Celeste SPINELLI mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 230/18;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, las funciones interinas de Jefe de Sala de Evaluación con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de Yanina María Celeste SPINELLI (DNI N° 30.958.110 - Clase 1984), asignadas mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 230/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a Yanina María Celeste SPINELLI (DNI N° 30.958.110 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, el cargo que posee la agente mencionada en el artículo precedente, como Abogada Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 447/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04643503-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Romina SCLAVI, al cargo de Directora Asociada en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir de 22 de enero de 2020, de la Licenciada María Lucrecia LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Romina SCLAVI presentó, a partir del 10 de diciembre de 2019, su renuncia como Directora Asociada en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, quien había sido designada por Decreto N° 1079/16;

Que, por otra parte, María Lucrecia LÓPEZ presentó, a partir del 21 de enero de 2020, su renuncia como Licenciada en

Enfermería Asistente Interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, quien había sido designada por Resolución del Ministerio de Salud N° 1850/15; Que dichas renunciaciones se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que las agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 22 de enero de 2020, de la Licenciada María Lucrecia LÓPEZ, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Romina SCLAVI (DNI N° 24.829.543 - Clase 1975), como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1079/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2020, la renuncia presentada por María Lucrecia LÓPEZ (DNI N° 30.074.347 - Clase 1983), como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Resolución del Ministerio de Salud N° 1850/15, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de enero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Licenciada María Lucrecia LÓPEZ (DNI N° 30.074.347 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 448/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06165934-GDEBA-HZEACDAACMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2020, de Liliانا Graciela CASTILLO, al cargo de Directora Asociada en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 5 de marzo de 2020, de la Médica María Cecilia PÉREZ ALVEOLITE, y

CONSIDERANDO:

Que Liliانا Graciela CASTILLO presentó, a partir del 4 de marzo de 2020, su renuncia como Directora Asociada en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, quien había sido designada por Decreto N° 692/19;

Que es procedente limitar la reserva del cargo de revista también dispuesta por Decreto N° 692/19, y dejar establecido que Liliانا Graciela CASTILLO, se reintegra a sus funciones de Médica de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en

el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento y la especialidad Terapia Intensiva son considerados insalubres a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02;

Que, asimismo, se propicia limitar la reserva de las funciones concursadas de Jefa de Servicio Emergencia, que se le reservaron por Decreto N° 692/19, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas por Resolución N° 436/18, dejando establecido que la misma retomará a su cargo de revista, ejerciendo las citadas funciones;

Que, por otra parte, María Cecilia PÉREZ ALVEOLITE presentó su renuncia, a partir del 4 de marzo de 2020, como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) 9, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante la Resolución del Ministerio de Salud N° 1784/15;

Que dichas renunciaciones se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes salientes no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 5 de marzo de 2020, de la Médica María Cecilia PÉREZ ALVEOLITE, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2020, la renuncia presentada por Liliana Graciela CASTILLO (DNI N° 12.410.592 - Clase 1956), como Directora Asociada, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 692/19, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2020, la reserva del cargo dispuesta por Decreto N° 692/19, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento y la especialidad Terapia Intensiva son considerados insalubres a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2020, la reserva dispuesta por Decreto N° 692/19, de las funciones por concurso de Jefa de Servicio Emergencia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas por Resolución N° 436/18, a Liliana Graciela CASTILLO (DNI N° 12.410.592 - Clase 1956), dejando establecido que la misma retomará su cargo de revista, ejerciendo las citadas funciones.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de marzo de 2020, la renuncia presentada por María Cecilia PÉREZ ALVEOLITE (DNI N° 29.152.293 - Clase 1981) como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) 9, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada mediante la Resolución del Ministerio de Salud N° 1784/15, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total

para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica María Cecilia PÉREZ ALVEOLITE (DNI N° 29.152.293 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 449/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02664327-GDEBA-DGIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Marcelo Pablo LACEDONIA al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, y la designación en su reemplazo, a partir del 21 de febrero de 2020, del Licenciado Santiago Damián GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que Marcelo Pablo LACEDONIA presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, a partir del 10 de diciembre de 2019, quien había sido designado por Decreto N° 1268/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que por Resolución N° 893/20, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial, la aceptación de la renuncia presentada por Marcelo Pablo LACEDONIA al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón a partir del 10 de diciembre de 2019, y propiciar la designación en el cargo mencionado, del Licenciado Santiago Damián GONZÁLEZ, a partir del 21 de febrero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Marcelo Pablo LACEDONIA (DNI N° 21.736.493 - Clase 1970), en el cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, quien había sido designado mediante Decreto N° 1268/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 21 de febrero de 2020, en el cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, al Licenciado Santiago Damián GONZÁLEZ (DNI N° 17.796.170 - Clase 1967), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que Santiago Damián GONZÁLEZ (DNI N° 17.796.170 - Clase 1967) deberá acreditar la reserva del cargo que ostenta en el Municipio de General Pueyrredón, acompañando el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 450/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05051532-GDEBA-HZGAEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Alejandro CICCHETTI al cargo de Director Asociado en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 4 de febrero de 2020, del Médico Martín Enrique GARAYCOECHEA, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro CICCHETTI presentó, a partir del 3 de febrero de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, quien había sido designado por Decreto N° 1717/18;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar, a partir del 3 de febrero de 2020, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1717/18, dejando establecido que el profesional citado retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Hematología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 4 de febrero de 2020, del Médico Martín Enrique GARAYCOECHEA como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Martín Enrique GARAYCOECHEA reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica- con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, Texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Martín Enrique GARAYCOECHEA, con relación al cargo que ostenta en el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" de Florencio Varela;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Alejandro CICCHETTI (DNI N° 16.223.278 - Clase 1962), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1717/18, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1717/18, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Hematología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Martín Enrique GARAYCOECHEA (DNI N° 11.683.916 - Clase 1956), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, Texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Martín Enrique GARAYCOECHA (DNI N° 11.683.916 - Clase 1956), con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 451/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2019-11668718-GDEBA-HIEACDAKMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2019, de Carla Alejandra CHIFFEL, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de abril de 2019, de la Licenciada Andrea Marina CLAVIJO, y

CONSIDERANDO:

Que Carla Alejandra CHIFFEL presentó, a partir del 1° de febrero de 2019, su renuncia como Directora Asociada en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, quien había sido designada por Decreto N° 694/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo dispuesta también por Decreto N° 694/16, y dejar establecido que Carla Alejandra CHIFFEL, se reintegra a sus funciones de Licenciada en Enfermería Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de abril de 2019, de la Licenciada Andrea Marina CLAVIJO, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Andrea Marina CLAVIJO reserva el cargo que posee, a partir del 1° de abril de 2019, en el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la renuncia presentada por Carla Alejandra CHIFFEL (DNI N° 20.540.893 - Clase 1969), como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 694/16, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la reserva del

cargo dispuesta por Decreto N° 694/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará sus funciones de Licenciada en Enfermería Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2019, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Licenciada Andrea Marina CLAVIJO (DNI N° 28.235.477 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2019, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, en el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que una vez que Andrea Marina CLAVIJO (DNI N° 28.235.477 - Clase 1980), concluya su desempeño como Directora Asociada, retomará a su cargo de revista en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento de referencia es considerado insalubre a los fines previsionales, mediante Decreto N° 2198/01, y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 452/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-04245408-GDEBA-HIGAPFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de enero de 2020, de Pascual Mario PINTO al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de febrero de 2020, de la Médica Isabel Concepción MASSO, y

CONSIDERANDO:

Que Pascual Mario PINTO presentó su renuncia como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, quien había sido designado por Decreto N° 1652/16, siendo aceptada a partir del 31 de enero de 2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1652/16, dejando establecido que Pascual Mario PINTO se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, de la Médica Isabel Concepción MASSO, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificadorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Isabel Concepción MASSO reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar, hasta el 13 de mayo de 2022, las funciones de Jefa de Sala Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión, que le fueran asignadas por concurso, a Isabel Concepción MASSO, mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 431/18;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por Pascual Mario PINTO (DNI N° 7.787.959 - Clase 1947), como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1652/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1652/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el régimen laboral de disposición permanente, a la Médica Isabel Concepción MASSO (DNI N° 13.108.608 - Clase 1955), de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, hasta el 13 de mayo de 2022, las funciones de Jefa de Sala Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Isabel Concepción MASSO (DNI N° 13.108.608 - Clase 1955), asignadas por concurso mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 431/18.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 453/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06326046-GDEBA-HZGADEWMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de enero de 2020, de María Laura BATISTTA, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de febrero de 2020, del Médico Eduardo Roberto ALTAVISTA, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura BATISTTA presentó su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, quien había sido designada por Decreto N° 1358/19, siendo aceptada a partir del 31 de enero de 2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de

resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1358/19, dejando establecido que María Laura BATISTTA, se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Eduardo Roberto ALTAVISTA;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en virtud del trámite propiciado, Eduardo Roberto ALTAVISTA reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el mismo establecimiento, mientras se desempeña como Director Asociado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por María Laura BATISTTA (DNI N° 20.599.663 - Clase 1969), como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1358/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1358/19, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Eduardo Roberto ALTAVISTA (DNI N° 13.678.196 - Clase 1960), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 454/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Junio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05502400-GDEBA-HZGAVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 7 de febrero de 2020, de Luis Alberto Daniel NADER, al cargo de Director Asociado

en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la designación en su reemplazo, a partir del 12 de febrero de 2020, de la Licenciada Nilda Alejandra BENÍTEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Alberto Daniel NADER presentó, a partir del 7 de febrero de 2020, su renuncia como Director Asociado en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, quien había sido designado por Decreto N° 1148/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar la reserva del cargo de revista dispuesta también por Decreto N° 1148/16, y dejar establecido que Luis Alberto Daniel NADER, se reintegra a sus funciones de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 12 de febrero de 2020, de la Licenciada Nilda Alejandra BENÍTEZ, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 3° del Decreto N° 99/2020, modificatorio del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Luis Alberto Daniel NADER (DNI N° 14.369.757 - Clase 1960), como Director Asociado, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1148/16, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de febrero de 2020, la reserva del cargo dispuesta por Decreto N° 1148/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará sus funciones de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Licenciada Nilda Alejandra BENÍTEZ (DNI N° 17.654.651 - Clase 1965), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Establecer que Nilda Alejandra BENÍTEZ (DNI N° 17.654.651 - Clase 1965) deberá acreditar la reserva del cargo que ostenta en el Municipio de Merlo, acompañando el acto administrativo respectivo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 420-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-11482188-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Alberti, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 10 de junio de 2020, en el referido Municipio por conmemorarse el Aniversario de la Declaración de dicho Partido;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 10 de junio de 2020 en el Municipio de Alberti por conmemorarse el Aniversario de la Declaración de dicho partido.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar. Publicar y dar al Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 44-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2020

VISTO el expediente N° EX 2019-01994296-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra "H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez - Reparación e Impermeabilización de Cubiertas y Lucarnas", en el partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N°14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-171-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 22 de abril de 2019, modificada por su similar N° RESOL-2019-175-GDEBA-SSOPMIYSPGP, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones seiscientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$18.691.754,31), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron nueve (9) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha a 15 de Mayo de 2019, rechazándose en esa instancia la presentada por la empresa SOLO TECHOS ALBERTI LEONEL S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021; Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos dieciséis millones trescientos noventa y seis mil doscientos veintidós con cincuenta y dos centavos (\$16.396.222,52), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas DALBUZ S.R.L., ASYMI S.R.L., EDUARDO COLOMBI S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA, GECONPE S.R.L. y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.078 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y

Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165, el artículo 23 de la Ley N°6.021 y en uso de las atribuciones conferidas por artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez - Reparación e Impermeabilización de Cubiertas y Lucarnas", en el partido de Tigre y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos dieciséis millones trescientos noventa y seis mil doscientos veintidós con cincuenta y dos centavos (\$16.396.222,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y seis con sesenta y siete centavos (\$491.886,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, la suma de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos con veintitrés centavos (\$163.962.23) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos con veintitrés centavos (\$163.962.23) para embellecimiento, hace un total de pesos diecisiete millones doscientos dieciséis mil treinta y tres con sesenta y cinco centavos (\$17.216.033,65) y establecer un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2019 - Ley 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2218 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 805.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: DALBUZ S.R.L., ASYMI S.R.L., EDUARDO COLOMBI S.A., INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. - UNION TRANSITORIA, PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A., GECONPES.R.L. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 68-IPLYCMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX -2020-08542367-GDEBA-ILPYCMJGM Caratulado "PROTOCOLO DE ATENCION PARA AGENCIAS OFICIALES POR COVID 19", el Decreto N° 132/2020, el Decreto N° 180/2020, el Decreto N° 255/2020 y el Decreto N° 282/2020; el DNU N° 260/2020, el DNU N° 297/2020, el DNU N° 325/2020, el DNU N° 355/2020 y el DNU N° 408/2020, la Resolución N° 394/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y las Resoluciones N° 18/2020, N° 29/2020, N° 46/2020 y N° 63/2020, todas ellas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria, producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS), en relación con el Coronavirus (SARS-Cov-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19, y resultando necesario proteger la salud pública, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 por el cual se dispone la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 por el cual dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan el territorio de la República Argentina;

Que, en igual sentido, el Gobierno Provincial dictó el Decreto N° 132 de fecha 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, acto que posteriormente fuera prorrogado por sendos actos de similar tenor;

Que a través de la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 (prorrogada por Resoluciones N° 29/2020, N° 46/2020 y N° 63/2020), se dispuso -entre otras medidas- la suspensión de la realización de sorteos correspondientes a los juegos que

comercializa y explota el Instituto, y se resolvió disponer el cese de operaciones de las Agencias Oficiales en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el DNU N° 408/2020 y su par provincial N° 282/2020, determinaron que las autoridades provinciales podrán decidir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa autorización de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que corresponde tener en cuenta además las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires efectuadas a través de la Resolución N° 394/2020;

Que conforme la Ley Provincial N° 10.305 y el Decreto N° 1170/92, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, resulta ser Organismo de Aplicación en materia de juegos de azar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y como tal, debe velar no sólo por la reglamentación de los juegos propiamente dichos, sino que debe procurar que las instalaciones en donde se desarrollan dichos juegos brinden el confort y seguridad para sus trabajadores y para los concurrentes;

Que, ante tal situación, deviene necesario elaborar un PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD a implementar en todas las agencias de explotación de juegos de azar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, una vez que se reanude la actividad en las mismas, el que tendrá como objetivo establecer medidas de prevención en el ámbito laboral con tránsito de personas, resguardando de esa manera a los trabajadores y al público concurrente a las mismas, evitando de este modo la propagación y eventual contagio del virus;

Que las medidas contenidas en dicho PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD serán de cumplimiento obligatorio, y que, por tal motivo, ante la verificación de incumplimiento o inobservancia en la aplicación de alguna de ellas, facultará a este Organismo a proceder a la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad del hecho, y conforme lo dispuesto por el Capítulo XVI, artículos 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de Permisarios Oficiales aprobado por Resolución 334/15, y de conformidad a la Ley N° 10.305 y toda otra normativa vigente en la materia;

Que ha tomado intervención de su competencia el Departamento Técnico Legal, realizando observaciones de carácter formal y propiciando la continuidad del trámite;

Que han emitido opinión en las presentes la Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD que como Anexo Único forma parte integrante del presente (IF 2020-08905410-GDEBA-DJLIPLYC) a implementar en las Agencias Oficiales por parte de los Permisarios que comercializan los juegos administrados por este Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTICULO 2°. Establecer que la falta de cumplimiento o inobservancia en la aplicación de alguna de las medidas contenidas en dicho PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Permisarios Oficiales aprobado por Resolución 334/15, de conformidad a la Ley N° 10.305, como así también cualquier otra normativa vigente en la materia.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

ANEXO/S

ANEXO UNICO [e7f242826ae3877931a6c42c4082e9db1799745144cb64d0fa087da74a72fc6a](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 134-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-04830751-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuaciones de créditos - Obligaciones a cargo del Tesoro -Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N°15165 -

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 171-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-06300207-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Asignación presupuestaria a Municipios "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 169-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Junio de 2020

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el Ex-2020-11249378-GDEBA-GMOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la citada resolución;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias para las Cooperativas eléctricas, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de abril de 2020 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2020-11252760-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de abril de 2020, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2020-11252760-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial- 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 996

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

ANEXO/S

ANEXO [e8bd4c573da22aff7db096c98fbace9fb9b79a06c0e5ae64f5b6f2aee3709e5d](#)

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 381-HIEMIDVTMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2020

VISTO Que mediante Expediente EX-2020-06886976-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita provisión de Leches siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 457030 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$ 4.264.540 la misma puede encuadrarse en la Ley 13981 Decreto 59/19 "E" Anexo 2.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 1-2020 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 457030 Expediente EX-2020-06886976-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 12 de Junio a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 3º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2019, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 4º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 5º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director.

DISPOSICIÓN N° 168-IHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el expediente 2020-08525356-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES SIFILIS Y ROSA DE BENGALA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 22 DE ENERO DE 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2020-027-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 26 DE MARZO DE 2020 se aprobó por disposición DI-2020-094-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$4.381.685,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 10 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período JUNIO-DICIEMBRE/2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D"
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 21/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 12 DE JUNIO DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1- PPA 2- EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nora Alcira Etchenique, Directora

DISPOSICIÓN N° 606-HIGACMDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2020

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Serv. de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

**DR. DIEGO PAROISSIENDE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 42/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL UNO.- (\$3.685.001,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 12 de Junio de 2020 a las 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra: Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

Licitaciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado

Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19

Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino

Modalidad de Apertura: Etapa Única

Valor del Pliego: Sin costo

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14

Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.

Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas

Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP:
<https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Expediente N° EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación y Señalización de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas de La Matanza.

Fecha Apertura: 24 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 18.272 (Son Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 10870/2019/INT

jun. 2 v. jun. 8

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Formularios de Seguridad para ser Aplicados a la Venta de Valores Fiscales.

Apertura de las Propuestas: Lunes 15 de junio de 2020 - 11 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización

como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de Autorización de Llamado: RESO-2020-67-GDEBA-SSTAYLOPDS.
EX-2020-1410742-GDEBA-DGAOPDS.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Licitación Pública 08/2020 para el día 26 de junio de 2020 a las 10:00 hs.

Objeto: "Realización, Obra Construcción y/o Terminación Jardín de Infantes Altos del Oeste - fondo".-

Decreto Municipal: 869/2020

Presupuesto oficial: \$17.678.118,30.- (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Setenta Y Ocho Mil Ciento Dieciocho con 30/100)

Valor del pliego: \$18.678,10.- (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 10/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-217.321/2020

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Licitación Pública 09/2020 para el día 26 de junio de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Realización Obra Construcción de Sanitarios y Lecho Nitrificante en la EP N° 12 - en el marco del Programa Escuelas a la Obra".

Decreto Municipal: 870/2020

Presupuesto oficial: \$3.786.828,86.- (Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 86/100)

Valor del pliego: \$4.786,80.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 80/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-218021/2020.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 01/07/2020, a las 11:00 hs.

Referente a la contratación de Obra: "Puesta en Valor de Calles Secundarias dentro del Partido de Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$ 105.400.000,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La Adquisición del Pliego será Sin Costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gov.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1360/2020 - Expediente N° D-4060-1647/2020.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 01/07/2020, a las 13:00 hs.

Referente a la contratación de Obra: "Puesta en Valor de Corredores de Transporte Publico", con un Presupuesto Oficial de Pesos: con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Ocho Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil (\$ 108.534.000,00), Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La Adquisición del Pliego será Sin Costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1361/2020 - Expediente N° D-4060-1645/2020.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Construcción de Dársena de Ómnibus y Obras Complementarias en Estación de Trenes Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana, según memoria descriptiva y pliego de bases y condiciones adjunto". Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, en el Marco de las disposiciones del Art. 27 de la Ley N° 15.165.

Presupuesto Oficial: \$ 6.747.919,00.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.-

Apertura de Sobres: 29 de junio de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$ 67.479,00)

Vista y Venta de Pliegos: desde 05/06/2019 hasta el 25/06/2020.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26 de junio de 2020 a las 10:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-56357-2020-00.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 7/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 7/2020 para efectuar la compra de medicación para el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta con Nueve Ctvos. (\$13.324.950,09).

Consulta y Venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 02/07/2020 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Cinco Ctvos. (\$19.987,45).

Expediente N° 4085 34992/H/2020.

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 8/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2020 para efectuar la compra de soluciones parenterales para el Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó - Pcia. de Buenos

Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Ochenta Ctvos. (\$4.702.478,80).
Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha Apertura de Propuestas: 02/07/2020 - Hora: 9:00.
Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cincuenta y Tres con Setenta y Cinco Ctvos. (\$7.053,75).
Expediente N° 4085 34993/H/2020.

jun. 5 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha Apertura: 29 de junio de 2020, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 5.123.- (Son Pesos Cinco Mil Ciento Veintitrés)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (alfafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2121/2020/int.

jun. 5 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 55/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Servidores, Infraestructura de Almacenamiento, etc.
Fecha Apertura: 29 de junio de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 5.629 (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintinueve)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2085/2020/Int.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

**Licitación Pública N° 16/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2020 Segundo Llamado, por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar los Trabajos de Remodelaciones Generales del Club El Cruce, ubicado en la av. Del Sesquicentenario 224 de la localidad de Los Polvorines, solicitado por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 18 de junio de 2020.
Hora: 12:00.
Presupuesto Oficial: \$ 6.319.870,00.
Valor del Pliego: \$ 6.300,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: el día 10 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: El día 12 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 18/06/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 4325/2020. Expte: 4132-67090/2020.

jun. 5 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y

Materiales para la Pavimentación De La Calle Vernet entre Valparaíso y Yatasto, de la localidad de Grand Bourg. La obra de pavimentación comprende 4.230 m2 de calzada de hormigón H-30 de 0,15 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y cordones integrales en un ancho de 7,34 m. reclamado de subrasante con 40cm de espesor, con 2% de cal en peso y 15cm de incorporación de cemento al 6% en peso curado y compactación según ingeniería a presentar, solicitado por la Secretaría de Obras y planificación urbana. La obra hidráulica necesaria comprende la colocación de 320 metros lineales de cañería de \varnothing 0.80 m, construcción de 4 sumideros s3, 8 sumideros sp, 2 readecuaciones de sumideros a s3 y 11 cámaras de inspección.

Fecha de apertura: 25 de junio de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 42.076.439,00.

Valor del Pliego: \$ 42.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 10, 11 y 12 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 17 y 18 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25/06/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4439/2020. Expte: 4132-69665/2020.

jun. 5 v. jun. 8

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 9/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa para contratar la Locación de un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó, Departamento Judicial Mar del Plata. Las propuestas deberán confeccionarse en forma digital y presentarse, hasta el 15 de junio de 2020 a las 12:00 hs., en la dirección de correo electrónico contrataciones-lp@jusbuenosaires.gov.ar. No se recibirán ofertas en formato papel.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto estimado Mensual: \$ 921.024.

Expte. 3003- 651/20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 11/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez.

Las propuestas deberán confeccionarse en forma digital y presentarse, hasta el 15 de junio de 2020 a las 12:00 hs., en la dirección de correo electrónico contrataciones-lp@jusbuenosaires.gov.ar. No se recibirán ofertas en formato papel.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 5.846.702,40.

Expte. 3003-657/20.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/2020

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Expediente Interno N° 102 - 023/2020, para la Adquisición de Pinturas y Elementos de Seguridad

Apertura: 8 de junio de 2020 - 9:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 21/20.

Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Sífilis y Rosa de Bengala para el período Junio-Diciembre/2020 con destino al CRH RS XI y CRH RS VIII.

Con Apertura el día 12/06/2020 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2020-08525356-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 1/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2020 de Rentas Generales, por la Provisión de Leches para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un periodo comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2020, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12 de junio de 2020 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-06886976-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 42/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/20, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 12 de junio de 2020, hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

EX 2019-40256920-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2020

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 16 de junio de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$ 3549 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N°: 336/2020 INT.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 27/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación (Revestimiento, Pintura, Equipamiento, etc.) en Sala de Espera, Accesos y Pasillos del 1º y 2º piso del Hospital Equiza de la localidad de González Catán.

Fecha apertura: 16 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 4.503 (Son Pesos Cuatro Mil Quinientos Tres).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 10003/2019/INT.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 67/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 30 de junio de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.089.- (Son Pesos Cuatro Mil Ochenta y Nueve).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N°: 2198/2020/INT.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Contratación Servicio de Ambulancia Año 2020".

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de junio de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Con Cero Centavos (\$ 6.293.000,00).

Período de consulta y Venta: Hasta el día 22 de junio de 2020, inclusive.

Expediente: 4016-13306/2019.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 3/2020****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Contratación de Equipo Autoanalizador Año 2020".

Fecha de apertura de las ofertas: 19 de junio de 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$ 3.150.000,00).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 16 de junio de 2020, inclusive.

Expediente: 4016-13509/2020.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 21/2020**

POR 2 DÍAS - Apertura: 02/07/2020, a las 11:00 hs.

Referente a la contratación de Obra: "Reconstrucción de Pavimentos Afectados por la Puesta en Valor de las Calles Principales", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Noventa y Cinco Millones Sesenta y Seis Mil (\$ 95.066.000,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gov.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1362/2020 - Expediente N° D-4060-1646/2020.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Obra: Nuevos Vestuarios y Gimnasio de Musculación en Parque Domínico.
 Presupuesto Oficial: \$ 36.327.178,36.
 Valor del Pliego: \$ 18.164,00.
 Fecha de Apertura: 02/07/2020 - 13:00 hs.
 Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Guemes 835 - 1° piso de 08:00 a 14:00 hs.
 Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Guemes 835 - 2° piso de 08:00 a 14:00 hs.
 Decreto de Llamado: 1286 (02/06/20).
 Expediente Interno N° 75364/20.

jun. 8 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Arrendamiento de Banquinas.
 Nombre del Contratante: Municipalidad de General Arenales
 Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Llamado a Licitación Pública N° 01/2020.
 Objeto: Otorgar la Explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.
 Plazo del Contrato: 12 (doce) meses.
 Lugar, Plazo y Horario de Consulta de Pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día lunes 08 de junio de 2020 hasta el día Jueves 18 de junio de 2020 a las 10:00 horas.
 Día, Hora y Lugar del Acto de Apertura de Ofertas: Viernes 19 de junio de 2020 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear n° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jun. 8 v. jun. 9

Varios

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Expropiación

POR 1 DÍA - El Municipio de Esteban Echeverría en el marco de actuaciones administrativas N° 4035:23792/2017 cita y emplaza al Sr. ORTEGA OSVALDO HECTOR por el plazo de 30 (treinta) días a los fines de dar cumplimiento a las tratativas para la concertación directa prevista en Art. 7° de la Ley N° 5708, en relación al proceso de expropiación dispuesto mediante Ordenanza N° 9232/CD/2019 y Decreto Promulgatorio N° 1226/2019. Todo ello en relación al inmueble de la calle Sofía Terrero Santamarina N° 537 de la localidad de Monte Grande. Identificado catastralmente como Circ. 1°, Secc. A, Mz. 43, Parcela: 19°, Pda. 3310-30.
Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resultados de Exámenes

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes escritos rendidos el día 13 de agosto de 2019 en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mar del La Plata -concurso N° 2462- (un cargo, vacante N° 4030). Haciéndose saber que aquellos examinandos que alcanzaran o superaran los sesenta (60) puntos continúan en los concursos en calidad de postulantes, no así los restantes.

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL
13 DE AGOSTO DE 2019

NOMBRES/S	APELLIDO/S	Análisis de los hechos y argumentación empleada	Aplicación del derecho	Total
DIEGO	OLIVERA ZAPIOLA	20	20	40
DANIEL ROBERTO	CANALE	30	30	60
PAOLA VANESA	SIFRE	20	15	35

**JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL
13 DE AGOSTO DE 2019**

NOMBRES/S	APELLIDO/S	Análisis de los hechos y argumentación empleada	Aplicación del derecho	Total
FLAVIA MABEL	BIANCHI	20	20	40
VALERIA PAOLA	RODRIGUEZ PATANELLA	30	20	50
AGUSTIN OSCAR	GONZALEZ ARZAC	20	20	40
GASTON ALEXIS ANIBAL	DE MARCO	30	30	60
GABRIEL ADRIAN	BOMBINI	35	30	65
JUAN FACUNDO	GOMEZ URSO	40	30	70
CARMEN BEATRIZ	VIALE	10	10	20
RICARDO	GUTIERREZ	40	35	75
ROQUE GUILLERMO	FUNES	20	20	40
ERNESTO CARLOS FRANCISCO	JULIANO	15	15	30
PABLO ANTONIO	INSUA	15	15	30
JONATHAN RENE	BARRAUD	25	20	45
ADRIANA ANGELICA	HERNANDEZ	20	20	40
WALTER OSCAR	ZARATE	20	20	40
PATRICIO IGNACIO JORGE	BARRAZA	5	5	10
ANDREA VERONICA	ZARINI	40	35	75

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resultados de Exámenes

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes escritos rendidos el día 29 de agosto de 2019 en el concurso de Fiscal General Departamental Departamentos Judiciales de: San Nicolás -concurso N° 2468- (un cargo, vacante N° 4037) y Zárate-Campana -concurso n° 2469- (un cargo, vacante N°4038). Haciéndose saber que aquellos examinandos que alcanzaran o superaran los sesenta (60) puntos continúan en los concursos en calidad de postulantes, no así los restantes.

**FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL
29 DE AGOSTO DE 2019**

NOMBRES/S	APELLIDO/S	Análisis de los hechos y argumentación empleada	Aplicación del derecho	Total
EMILIANO JAVIER	LAZZARI	20	20	40
LUCIANO JAVIER	MARINO	30	20	50
CARMEN BEATRIZ	VIALE	20	20	40
CHRISTIAN JOSE	FABIO	15	15	30
HERNAN CARLOS	GRANDA	20	15	35
SARA BEATRIZ	CACERES	20	20	40
RUBEN DARIO	GIAGNORIO	20	20	40
GUSTAVO ALEJANDRO	GIORGI	30	30	60
JOSE MARTIN	ZOCCA	15	15	30
DIEGO MARIANO	ONORATI	35	30	65
MATIAS JAVIER	RAPPAZZO	20	20	40
PATRICIO MATIAS	MUGICA DIAZ	20	20	40

**FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL
29 DE AGOSTO DE 2019**

NOMBRES/S	APELLIDO/S	Análisis de los hechos y argumentación empleada	Aplicación del derecho	Total
PABLO ANTONIO	INSUA	20	20	40
DIEGO CARLOS	AGÜERO	15	15	30
GABRIEL ELIAS HERIBERTO	GANON	30	30	60
MATIAS SEBASTIAN	FERREIROS	20	20	40
MARIANO JOSE	GRAMMATICO MAZZARI	30	30	60
MARIA VERONICA	MARCANTONIO	20	20	40
SANDRA NOEMI	BICETTI	20	20	40

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resultados de Exámenes**

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes escritos rendidos el día 5 de noviembre de 2019 en los concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: Morón -concurso N° 2465- (dos cargos, vacantes N° 4033 y 4034) y Quilmes -concurso N° 2466- (un cargo, vacante N° 4035). Haciéndose saber que aquellos examinandos que alcanzaran o superaran los sesenta (60) puntos continúan en los concursos en calidad de postulantes, no así los restantes.

**JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
5 DE NOVIEMBRE DE 2019**

NOMBRES/S	APELLIDO/S	Análisis de los hechos y argumentación empleada	Aplicación del derecho	Total
MARIA VICTORIA	ALOE	40	35	75
ENRIQUE ANTONIO	CARELLI	25	25	50
(*) JUAN CRUZ	PALLAVICINI	PRUEBA ANULADA POR COLOCAR SUS NOMBRES Y APELLIDO		
DIANA IVONE	ESPAÑOL	25	25	50
LAURA ANDREA	MORO	30	30	60
DUILIO OSCAR	CARRIZO MIRANDA	20	25	45
MATIAS	OTEIZA	40	40	80
SANTIAGO ANDRES	BERTAMONI	30	30	60
FERNANDO	SARRIES	25	20	45
MARIO MOISES	KORB	30	30	60
ADRIANA RITA	ANNOVAZZI	30	30	60
MARIANA	KAUL	25	20	45
CARLOS ALBERTO	MICELI	30	30	60
CHRISTIAN MARIANO	MAGNONI	25	25	50
RAMIRO JULIAN	TABOSSI CHAVES	20	25	45
DANIEL ESTEBAN	BROLA	25	25	50
EDUARDO GUILLERMO	ROVEDA	30	30	60
VIVIAN CINTIA	DIAZ	30	35	65
PABLO HORACIO	FERRARI	25	25	50
FERNANDO ERNESTO	RODRIGUEZ	25	25	50
GABRIEL HERNAN	QUADRI	45	45	90
NATALIA MARISA	MAGLIERI	25	20	45

HUGO ADRIAN	RONDINA	30	30	60
ELOISA BEATRIZ	RAYA DE VERA	30	30	60
MARCELA	NIGRO	15	20	35
ANDREA ITATI	ROLL BIANCIOTTO	25	25	50
GLORIA ANA	CEPEDA	25	20	45
LEONARDO JAVIER	VILLEGAS	25	25	50
MARIANO MARCELO	CATTANEO	30	30	60
DIEGO	DE ROSA	30	30	60
ARACELI ALEJANDRA	ABELLA	25	25	50
PABLO ALEJANDRO	BALDASSINI	20	20	40
CLAUDIA	MOLINA CARRANZA	25	20	45
GABRIELA FERNANDA	GIL	25	25	50
NESTOR SEBASTIAN	PARISI	35	35	70
MIRTA SUSANA	COLLADOS	30	30	60
CLAUDIO ALBERTO	ARAOZ	30	30	60

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resultados de Exámenes

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes orales rendidos el día 3 de marzo de 2020 en concursos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: La Plata -concurso N° 2463- (un cargo, vacante n° 4031) y Necochea -concurso n° 2464- (un cargo, vacante N° 4032) [cuyos exámenes escritos fueron rendidos el día 20 de agosto de 2019. Aquellos examinandos que alcanzaran o superaran los sesenta (60) puntos continúan en los concursos en calidad de postulantes, no así los restantes examinandos.

EXÁMENES ORALES TOMADOS EL 3 DE MARZO DE 2020 JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

N° de Postulante	APELLIDO/S	NOMBRE/S	Puntuación asignada (en números y letras)
8550	BAGALA	PABLO ANDRES	60 (sesenta)
9026	BERTAMONI	SANTIAGO ANDRES	90 (noventa)
8970	BULESEVICH	LAURA ALICIA	95 (noventa y cinco)
5348	CARELLI	ENRIQUE ANTONIO	65 (sesenta y cinco)
4803	CARRIZO MIRANDA	DUILIO OSCAR	70 (setenta)
9627	DAVID	MARCELO ALEJANDRO	100 (cien)
7039	DELLA SCHIAVA	LAUREANO	70 (setenta)
8471	DONATO BERTOLDI	LUCAS MANUEL	50 (cincuenta)
3797	FERRARI	PABLO HORACIO	60 (sesenta)
9417	LOCREILLE	IGNACIO JAVIER	30 (treinta)
9035	MARTINEZ	DAMIAN ALBERTO	80 (ochenta)
7495	MOLINA CARRANZA	CLAUDIA	70 (setenta)
9067	PORTHE	LUIS IGNACIO	90 (noventa)
1183	RONDINA	HUGO ADRIAN	90 (noventa)
6112	SANCHEZ JAUREGUI	GERMAN ALBERTO	40 (cuarenta)
5001	VAL	MARCOS FERNANDO	90 (noventa)

5279	VILLEGAS	LEONARDO JAVIER	65 (sesenta y cinco)
3813	ALOE	MARIA VICTORIA	65 (sesenta y cinco)
2434	ARAOZ	CLAUDIO ALBERTO	90 (noventa)

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

Transferencias

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El Sr. WU HONGPAN comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Argerich nro 1815 localidad y partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng Xiuping. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Castelar. La Sra. ZHUANG XIOAYING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la Av. Pte. Perón nro. 6254, localidad de Castelar, Partido de Morón, pcia. de Bs. As. a la Sra. Lin Qinghua. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El Sr. CHEN YANPING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Gral C. Villegas N° 2671 localidad W.C. Morris y partido de Hurlingham, pcia de Bs. As. a la Sra. Yan Qiang. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor: ENRIQUE FRANCISCO PIZARRO, con DNI 4.290.780 y CUIT 24-04.290.780-0, domicilio: Tel Aviv 3642, localidad: Ituzaingó, partido: Ituzaingó, CP: 1714, Provincia: Buenos Aires. Transfiere fondo de comercio, ubicado en el domicilio: Tel Aviv 3642, localidad: Ituzaingó, partido: Ituzaingó, CP 1714, Provincia: Buenos Aires. Explotando el rubro: "Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tinturas de imprenta y masillas" (202.200). A Comprador: ENrique F. Pizarro E Hijos - Pinturas Industriales S.R.L., CUIT 30-71.658.706-8, domicilio: Tel Aviv 3642, localidad: Ituzaingó, partido: Ituzaingó, CP 1714, Provincia: Buenos Aires. Fdo. Enrique E. Pizarro.

jun. 8 v. jun. 12

Convocatorias

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 30/06/2020, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2019.
 - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José A. Jáuregui.

jun. 2 v. jun. 8

TAMBURINI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Sres. accionistas de Tamburini S.A. para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio del corriente, a las 16:00 hs. (primera convocatoria) y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicaciones respecto de la no aceptación de los cargos para los que fueran designados los Sres. Ruben Adrian Mores y Yesica Mariel Tamburini en la asamblea del 7/12/2017;
- 2) Reforma del art. Séptimo del estatuto social. Incorporación de la figura del Director suplente. Alargamiento de la periodicidad de los mandatos de un año a tres años;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes por vencimiento de mandatos;
- 4) Reforma del art. Décimo del estatuto social. Prescendencia del órgano de Sindicatura. Reemplazo por sistema de

fiscalización privada de accionistas (art. 55 L.G.S.);

5) Tratamiento de los balances cerrados al 31/7/2016; 31/7/2017, 31/7/2018 Y 31/07/2019. Destino de sus resultados;

6) Otorgamiento de poder con facultades bancarias en favor de Néstor Rossi;

7) Tratamiento de otorgamiento de compensación económica mensual en favor de Ubaldo Hugo Tamurini por la realización de funciones técnico administrativas.

Fdo. Ubaldo Hugo Tamburini. D.N.I. 5.510.379. Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2020 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
3. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 113º ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30/11/2019.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
5. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 37.266.567,71) correspondientes al ejercicio económico N° 113º finalizado el 30/11/2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación
7. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
8. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2020.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 24 de junio en el horario de 9 a 13:00 hs. Eduardo Sturla Francisco José Garobbio, Apoderado Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

EMPRESA CLOVIS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Clovis Argentina S.A. para el día 22 de junio de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Av. 9 de Julio N° 260, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
 - 2) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por los artículos 63 a 66 y 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2019.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2019.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.

El Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

SOLAR DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30/06/2020, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 46, Km. 53, de la Ciudad y Partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 30/09/2007 al 30/09/2019 inclusive.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en Artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/09/2007 al 30/09/2019 inclusive.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30/06/2020, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del capital social; características de las acciones y formas de integración;
- 2) Reforma de los Art. 4° y 5° del Estatuto social.
- 3) Designación del Directorio.
- 4) Autorizaciones.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se deja constancia que para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Fdo. Lorenzo Valleraga: Abogado autorizado.

jun. 8 v. jun. 12

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de julio de 2020 a las 10:00 y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria en la sede social de Rincon de Los Andes S.A., Cantilo N° 528 de City Bell, La Plata, Bs. As. La misma se realizará en forma no presencial debiendo los accionistas comunicar su asistencia con la debida anticipación al correo electrónico efalabella@rinconclub.com.ar, quienes serán notificados al correo que indiquen o remitente en su defecto, el ID y contraseña de la plataforma zoom a los fines de su asistencia, que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas o del presidente para firmar al acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Enrique Daniel Bares. Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

jun. 8 v. jun. 12

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9°, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 29/06/2020 a las 10:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
 3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 59 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
 4. Distribución de resultados.
 5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.
- Gustavo Hector Garcia Solano, Contador Público.

jun. 8 v. jun. 12

Sociedades

ELENA C DUCHE DE LANDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/03/19 cambio de Sede y Jurisdicción a Av. del Carmen 429 de Las Flores, Pdo. Las Flores, Pcia. Bs. As. Contador Público, Ricardo Chicatun.

SILMA JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - 1- Miguel Angel Borgatello 19/05/67 DNI 18094902 Gral. Paz 403 P 1° y Gustavo Adrián Martínez 30/07/74 DNI 23632691 Belgrano 1593 ambos argentinos comerciantes casados de Junin. 2- 29/05/20. 3- Silma Junín S.A. 4- General Paz 403 Piso 1° Loc/part Junin. 5- Comercialización de mármol y piedras naturales Constructora construcción refacción de edificios obras de arquitectura e ingeniería Inmobiliaria compraventa administración de inmuebles Import/Exportacion bienes y servicios Publicidad y Propaganda por todos los medios creados o a crearse Financiera aportes de capital operaciones crédito celebrar contratos de fideicomiso (Excluye act. Ley 21526) Constructora obras de todo tipo. 6- 99 años desd/Insc. 7- \$ 100000. 8/9- Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55°. Pte. Miguel Angel Borgatello Dir. Sup. Gustavo Adrián Martínez. 10- 30/4. Contador Público, Juan Fuse.

QUEMEHUENCHO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por reunión de socios del 3.3.20 también reformó el artículo 4º. Federico F. Alconada, Abogado.

FIRST DREAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/06/2020: 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Gladys Patricia Santamaría, CUIT 27-14318690-9, domic. Heguilor 261, MdP; Directora Suplente: Melisa Cristina Echeverría, CUIT 27-30909698-9, domic. Los Pinos 8371, MdP. 2) Se amplía el objeto social incorporando las actividades de Industria Pesquera, para ello se modifica el Art. 3 del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ... A) Industria Pesquera: a) Compra, venta, locación, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia; b) La explotación, industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; c) La recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar y sus derivados; d) la construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros. e) la prestación de servicios de transporte terrestre. f) La explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; g) La explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura, en general de otras especies por métodos existentes o a crearse...". Ignacio Pereda, Contador Público.

FRANCISCO LOPEZ Y HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 4/4/17 Aumento de Capital y Reforma Art. 4: Capital \$1039656. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

CERVECERÍA GÜEMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/10/19 Reforma Art. 3: Capital \$ 20000. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

LOS REYES RESIDENCIA GERIÁTRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por error involuntario en la publicación de edicto del 02/06/2020, se aclara que la fecha correcta de la escritura constitutiva de la sociedad es 19/05/2020. Ignacio Pereda, Contador Público.

CLAN 124 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 148, fecha 28/5/2020 "Clan 124 S.A." Accionistas: Silvio Alberto Silva: Arg, myr/ edad, nac: 14/7/1973, solt, DNI 23.175.655, CUIL: 20-23175655-9, h/ de Juan Alberto Silva e Irma Angélica Fariña, comerciante, dom. Bartolomé Mitre número 340, Cdad y Pdo de Merlo y Rodolfo Fabián Martínez Guida: Arg, myr edad, nac: 6/8/ 1984, solt., DNI 31.091.177, CUIL: 20-31091177-2, h/ Rodolfo Kamilo Martínez Spurs y Estela Isabel Guida, comerciante, dom. Albariños 2354, Cdad y Pdo de Merlo. Denominación: Clan 124 S.A. Sede Social: Bartolomé Mitre número 340, Cdad y Pdo de Merlo, Pcia de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, y distribución, de toda clase de neumáticos, cámaras, ruedas, protector de neumáticos, llantas y todo tipo de elementos de la seguridad vial para todo tipo de automotores y afines. Montaje de neumáticos, reparación, alineación y balanceo en todas sus clases. Ventas en representación de otras empresas vinculadas con el sector. Venta de toda clase de productos y artículos relacionados con la industria del automóvil, tanto en el mercado nacional como extranjero. comercialización, compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, repuestos, accesorios y otros productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, buses, camiones, maquinarias agrícolas, y demás vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro, cambio de filtros de aire, aceites, combustibles, cambio de aceites de motor, caja diferencial, cambio de cadenas y mecánica ligera de vehículos en general.-Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del núm de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Silvio Alberto Silva y Director Suplente: Rodolfo Fabián Martínez Guida. Representación Legal: corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Martín V. Brieva, Notario.

PENSANDO EN GRANDE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 07/02/2020 se cambió la jurisdicción a la provincia de Buenos Aires, se fijó la sede social en Dardo Rocha 3108, Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se reformó artículo 1º del estatuto. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

MUNDO DE GOLOSINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/03/20 - Maria Carlota Senice, argentina, nacida el 03/12/76, DNI N°

25.582.613, CUIT N° 27-25582613-7, comerciante, casada, domiciliada en Horacio Quiroga 4901, Lote 326, Barrio Cerrado "Altos del Sol", Ituzaingó, Bs. As.; Adriana Beatriz Labiano argentina, nacida el 20/08/69, DNI N° 20.669.954, CUIT N° 27-20669954-5, comerciante, soltera, domiciliada en Sarmiento 3969, Piso 9, Depto D, Torre Medrano, C.A.B.A, constituyeron "Mundo de golosinas S.R.L.". Sede social: Horacio Quiroga 4901, Lote 326, Barrio Cerrado "Altos del Sol", Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Objeto: a) Explotación de kioscos y/o polirubros para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador, servicio de fotocopias; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, heladería, panadería, cyber café, casa de lunch, servicios de catering, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Servicios de financiación y actividades financieras relacionados a bocas de servicios para la gestión de recaudación y pagos recurrentes de tasas, impuestos y servicios, por el sistema de Rapipago, Pago Fácil, Cobro Express y/o cualquier otro existente o a crearse; servicio de extra cash y/o cualquier otro existente o a crearse c) Importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto social. d) Compraventa, distribución y fraccionamiento de alimentos frescos y envasados; perecederos y/o no perecederos en forma mayorista y/o minorista, como así también todos los productos comercializables en tiendas generales, retail, autoservicios, almacenes, supermercados integrales, producir, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar todo tipo de productos alimenticios, de bazar, artículos de limpieza, bebidas y cualquier otro producto destinado al consumo. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: María Carlota Senice, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

AUDIPLAY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 15/01/2020: Se designó: Presidente: Verónica Edith Lozza y Directora Suplente: Natasha Jael Brusasco. Ambas constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

L.U.R.O.V.Y. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 03/01/2020: Se designó: Presidente: Luis Ángel Viñoly; Director Titular: Luis Antonio Viñoly; Director Suplente: Rodrigo Viñoly. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

TRANSPORTE FIORITURA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/03/2020. 1.- Francisco Oscar Rondinella, 11/03/1978, Soltero/a, Argentina, comerciante, Las Heras N° 6744, piso 0 Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.426.224, CUIL/CUIT/CDI N° 20264262241, Carla Daniela Sotelo, 06/08/1989, Soltero/a, Argentina, comerciante, Las Heras N° 6744, piso 0 Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.534.879, CUIL/CUIT/CDI N° 23345348794. 2.- "Transporte Fioritura S.A.S.". 3.- Las Heras N° 6744, 0, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Oscar Rondinella con domicilio especial en Las Heras N° 6744, 0, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carla Daniela Sotelo, con domicilio especial en Las Heras N° 6744, 0, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VACANZE AL MARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/05/2020. 1.- Aurora Elina Miracola, 10/06/1955, Viudo/a, Argentina, Venta al por menor en Kioscos, Polirubros y Comercios no Especializados N.C.P., Av. Juan H Jara N° 3692, piso 1 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.351.460, CUIL/CUIT/CDI N° 23113514604. 2.- "Vacanze al Mare S.A.S.". 3.- Jujuy N° 907, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aurora Elina Miracola con domicilio especial en Jujuy N° 907, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Marianela Rosa Costa, con domicilio especial en Jujuy N° 907, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-

31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRIBUIDORA NAMBRU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/05/2020. 1.- Nicolas Bellagamba, Divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con juegos de azar y apuestas N.C.P., Belgrano N° 151, Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.836.935, CUIL/CUIT/CDI N° 20268369350. 2.- "Distribuidora Nambru S.A.S.". 3.- Barrañaga N° 6298, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Bellagamba con domicilio especial en Barrañaga N° 6298, CPA 1759, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bruno Bellagamba, con domicilio especial en Barrañaga N° 6298, CPA 1759, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RUANCA CONSTRUCCIONES TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/04/2020. 1.- Luis Carlos Irigoyen, 07/09/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de agencias de cobro y calificación crediticia, Ruben Darío N° 352, Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.037.731, CUIL/CUIT/CDI N° 20340377312, Maria Irigoyen, 24/06/1987, Soltero/a, Argentina, servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas, Ruben Darío N° 352, Piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.189.097, CUIL/CUIT/CDI N° 27331890974, Mariana Duque Mariño, 12/08/1989, Soltero/a, Colombia, servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas, Maipú N° 930, piso 7 72 Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.952.698, CUIL/CUIT/CDI N° 27959526988. 2.- "Ruanca Construcciones Tandil S.A.S.". 3.- Ruben Darío N° 352, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 400000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Carlos Irigoyen con domicilio especial en Ruben Darío N° 352, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Maria Irigoyen, con domicilio especial en Ruben Darío N° 352, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica